



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 7412 DE 30/06/2021

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 5951 de 2021"

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998; por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; por el artículo 110 del Decreto número 111 de 1996, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019; y por el artículo 7 del Decreto 2409 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Superintendente de Transporte expidió la Resolución No. 5951 de 2021 "Por la cual se expide la Resolución Única de Delegaciones del Superintendente de Transporte", la cual fue publicada en el Diario Oficial el 9 de junio de 2021.

Que en la Resolución No. 5951 de 2021 se delegó en la Secretaria General la acción administrativa de la Superintendencia en lo relacionado con la administración de personal y las situaciones administrativas contempladas en el Título 5 del Decreto 1083 de 2015, sin precisar que el mismo hace parte de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispuso que:

"ARTÍCULO 17. (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión." (Subrayado fuera de texto)

Que por otra parte, el artículo 2.8.1.5.6, del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público-, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, dispuso:

"(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)" (Subrayado fuera de texto)

Por la cual se adiciona la Resolución No. 5951 de 2021

Que de conformidad con el artículo 1.2.1 de la Resolución No. 5951 de 2021, "las modificaciones o adiciones que se realicen en el futuro deberán incorporarse a esta Resolución Única, adicionando o modificando los Títulos y Capítulos de esta, según corresponda. Tratándose de delegaciones a directivos que aún no se encuentren en esta resolución, se adicionarán Capítulos al Título II." Las modificaciones realizadas serán subrayadas en el texto del presente acto para facilitar su identificación.

Que la presente resolución modifica los artículos 2.1.4, 2.1.1 y 2.1.6 de la Resolución No. 5951 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar y adicionar el artículo 2.1.4 de la Resolución No. 5951 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 2.1.4. Administración de recursos humanos. Delegar en la Secretaría General la acción administrativa de la Superintendencia en lo relacionado con la administración de personal y las situaciones administrativas contempladas en el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, las normas que lo adicionen, complementen, o sustituyan, la gerencia del talento humano incluida la administración e implementación de los sistemas de capacitación, estímulos y bienestar, la gestión administrativa de nómina y la representación de la entidad en materia laboral, esta facultad comprende la competencia para adoptar todas las determinaciones relacionadas con las solicitudes presentadas por los sindicatos de la entidad o sus gremios y asociaciones, así como cualquier gestión ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Se exceptúan de la anterior delegación la competencia para la provisión de empleos a través de las diferentes clases de nombramiento y el retiro del servicio a los servidores públicos de la Superintendencia."

ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 2.1.1 de la Resolución Única No. 5951 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2.1.1. Ordenación de gasto y de pago.

Delegar en la Secretaria General, la competencia para la ordenación del gasto y el pago para el compromiso y el reconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, sin límite de cuantía en asuntos contractuales, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con el manejo de recursos físicos, actuaciones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con gastos de personal, constitución de caja (s) menor(es), y orden de gasto y reembolso de las mismas, cumplimiento de sentencias y conciliaciones de cualquier naturaleza y materia.

La ordenación del gasto en materia presupuestal comprenderá las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación y las asignaciones internas de apropiaciones, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

ARTÍCULO 3. Adicionar el artículo 2.1.6 de la Resolución Única No. 5951 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 2.1.6. Representación legal.

Delegar en la Secretaria General la facultad de representación legal de la Superintendencia ante las entidades del sistema general de seguridad social y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Delegar en la Secretaria General la facultad de representación legal para efectuar las modificaciones a las apropiaciones establecidas en el anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en la sección presupuestal correspondiente a la Superintendencia de Transporte, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, en el marco de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015,

Por la cual se adiciona la Resolución No. 5951 de 2021

modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.

ARTÍCULO 4. Esta resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


CAMILO PABÓN ALMANZA
SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

7412 DE 30/06/2021

Proyectó: María José Farfán Molina - Judicante

Revisó: Jennifer Suaza Saenz - Contratista Secretaría General

Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero

Estefania Pisiciotti Blanco - Asesora Despacho Superintendente de Transporte

Aprobó: María Pierina González Falla - Secretaria General

